

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer en el Despacho Presidencial una Secretaría General encargada del manejo de la documentación de la Presidencia de la República;

Que es conveniente que la Dirección de Ceremonial del Palacio de Gobierno dependa de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, dependiente del Presidente de la República encargada, del manejo de la documentación del Despacho Presidencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Ceremonial del Palacio de Gobierno pasará a depender del Secretario General de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, se encargará de los trámites para la formulación del Presupuesto para el personal de la Secretaría General.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.